



INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 030-2013-INVERMET-SGP

Lima, **10 4 FEB 2013**

VISTO:

La Carta N° 014-2013-180-VCHING de fecha 29 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Consultoría N° 034-2012-CONS de fecha 19 de diciembre de 2012, se firmó el contrato con el Consorcio Víctor Chávez para la Elaboración de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para el "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Óvalo Olavide, Calle Matías Maestro y Pasaje Olavide en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", el mismo que tiene 4 entregables, siendo la fecha para la entrega del segundo informe el día 03 de enero de 2013;

Que, mediante la Carta N° 014-2013-180-VCHING de fecha 29 de enero de 2013, el representante del Consorcio Víctor Chávez solicita ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2012 a fin de entregar el levantamiento de las observaciones al Informe N° 02;

Que, mediante el Informe N° 013-2013-GP/CBI de fecha 31 de enero de 2013, el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que el Consultor tuvo los días martes 22 y jueves 24 de enero para realizar los nuevos conteos. Esto es, haber comunicado al Especialista de Tránsito y Transporte para que inicie los conteos al día siguiente de la comunicación al Consultor que fue el día lunes 21 de enero de 2013;

Que, en el contexto del análisis los hechos son imputables al Consultor, es por ello que concluye que no es procedente otorgar al Consultor la Ampliación de Plazo solicitado para el levantamiento de observaciones del segundo;

Que, a través de la Ley N° 29873 se modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"Artículo 41.- Prestaciones Adicionales, reducciones y ampliaciones

4.6 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF se modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*
- 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,*



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

4. *Por caso fortuito o fuerza mayor.*

Estando a lo expuesto y con el Informe de la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Denegar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el representante del Consorcio Víctor Chávez del Contrato de Consultoría N° 034-2012-CONS de fecha 19 de diciembre de 2012 para la Elaboración de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para el "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Óvalo Olavide, Calle Matías Maestro y Pasaje Olavide en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", al no ajustarse a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que en el contexto del análisis los hechos son imputables al Consultor.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Proyectos y al representante del Consorcio Víctor Chávez, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE